



Supersubsidio

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DEL TRABAJO  
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

RESOLUCIÓN NÚMERO **0606** DE 2025

( **10 JUN 2025** )

*"Por la cual se concede prórroga para la posesión del elegible **Andréi López Charry OPEC 203708** en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023".*

**LA SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

*En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en la Ley 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, el Decreto 775 de 2005, el Decreto 2595 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, el Decreto 301 de 2024, y*

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución No. 0462 del 19 de mayo de 2025, se nombró en período de prueba al elegible **ANDREI LÓPEZ CHARRY** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.686.629, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 21**, identificado con el Código OPEC 203708 dentro del marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023 - SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR SSF, y quien ocupa la (1) posición de elegibilidad. Así mismo, ordenó terminar el nombramiento provisional del mencionado empleo a la Señora **SANDRA MILENA BERNAL SALAZAR** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.366.619, una vez tomara posesión el elegible.

Que la citada resolución fue notificada con Radicado **2-2025-9549** del 19 de mayo de 2025 al señor, **ANDREI LÓPEZ CHARRY** al correo electrónico: [andi\\_lopez@hotmail.com](mailto:andi_lopez@hotmail.com).

Que dentro del término previsto para manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento realizado, con radicado No. 1-2025-11449 del 30 de mayo de 2025, el elegible informa la aceptación del nombramiento en período de prueba, según lo estipulado en la Resolución No. 0462 del 19 de mayo de 2025 y agrega:

*"(...) la necesidad de realizar la entrega de los cargos que actualmente desempeño, debido a que, por razones administrativas, la entidad no cuenta con funcionarios de carrera ni con un jefe en propiedad a quien pueda hacer dicha entrega de manera formal. Esta situación la sustento a partir del nombramiento en encargo que me fue asignado desde el*

**SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

Página | 1



RESOLUCIÓN NÚMERO **0606** DEL **10 JUN 2025**

*"Por la cual se concede prórroga para la posesión del elegible **Andréi López Charry OPEC 203708** en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023"*

*pasado 28 de abril de 2025 como Jefe de la Oficina Asesora de Planeación (E), el cual se encuentra respaldado por la Resolución No. 506 de 2025. Dicha resolución, junto con su respectiva acta de posesión, se adjunta como soporte en la presente comunicación. (...)"*

Que el señor **ANDREI LÓPEZ CHARRY** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.686.629, solicitó una prórroga del término para la toma de posesión hasta por noventa (90) días.

Que el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto No. 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto No. 1083 de 2015, establece: *"Plazos para la posesión. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora"*.

Que analizada la comunicación presentada por el señor **ANDREI LÓPEZ CHARRY**, si bien es cierto que el elegible solicita el término de 90 días hábiles para tomar posesión, la entidad por trámites administrativos internos relacionados con las novedades de personal, encuentra que existe causa justificada para prorrogar en 82 días hábiles el término de posesión, es decir, hasta el 10 de octubre de 2025, con el fin de brindar las garantías necesarias tendientes a proteger el Derecho Fundamental al Trabajo, en los términos del artículo 25 de la Constitución Política de Colombia.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Prorrogar en 82 días hábiles, es decir, hasta el 10 de octubre de 2025, el plazo para que el elegible **ANDREI LÓPEZ CHARRY** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.686.629, tome posesión en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 21**, de la Planta de personal de la SSF, identificado con el Código OPEC 203708 dentro del Proceso de Selección No. 2508 de 2023, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.



## Supersubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO **0606** DEL **10 JUN 2025**

"Por la cual se concede prórroga para la posesión del elegible **Andréi López Charry OPEC 203708** en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023"

**Parágrafo:** Teniendo en cuenta el plazo otorgado de prórroga al señor **ANDREI LÓPEZ CHARRY**, deberá tomar posesión en el cargo el día 10 de octubre de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR** la presente resolución al señor **ANDREI LÓPEZ CHARRY** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.686.629 al correo electrónico [oruizj@ssf.gov.co](mailto:oruizj@ssf.gov.co), a la señora **SANDRA MILENA BERNAL SALAZAR** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.366.619 y a su jefe inmediato.

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR** la presente Resolución a la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Grupo de Gestión Administrativa, al Grupo de Gestión Financiera, Grupo de Gestión Documental y Notificaciones, al Grupo de Gestión del Talento Humano, al Grupo de Gestión Contractual, novedades nómina y los gestores de correspondencia del Grupo de Gestión del Talento Humano, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese el presente acto administrativo en la página WEB de la Entidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **10 JUN 2025**

**SANDRA VIVIANA CADENA MARTÍNEZ**  
Superintendente del Subsidio Familiar

Elaboró: Nini Johanna Sandoval Jaime-Contratista  
Revisó: Adriana Helena Galvis Buitrago - Coordinadora GGTH  
Revisó: Cindy Jhoanna Contreras González - Contratista GGTH  
Revisó: J. Andrea Betín Mejía - Contratista Despacho  
Revisó: Darlys Katrin Correa Cardozo - Contratista S.G.  
Revisó: Roberto Luis Pérez Montalvo - Secretario General

### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

